



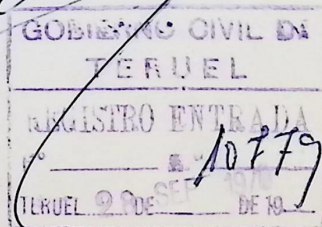
F. G. (m) 620/52 17 1  
AYUNTAMIENTO DE ALIAGA (Teruel)

Núm. 258

Excmo. Sr.

De conformidad con el art. 382 de la vigente Ley de Régimen Local, adjunto tengo el honor de remitir a V.E. certificado del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en Pleno de mi Presidencia en sesión ordinaria celebrada el día 24 de los corrientes, por si tiene a bien resolver sobre la pérdida del Cargo de Concejal de Don Santiago Más Cruz, por estar comprendido en el caso 1º, del apartado 1º del art. 36 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Dios guarde a V.E. muchos años.  
Aliaga a 26 de Septiembre de 1.970.-  
El Alcalde,



Excmo. Sr. Gobernador Civil

TERUEL



# AYUNTAMIENTO DE ALIAGA (Teruel)

Núm.....

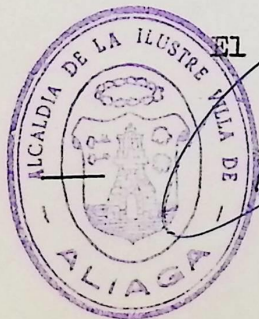
DON JOSE JOAQUIN HERRERO FOLCH, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE LA ILUSTRE VILLA DE A L I A G A,

**C E R T I F I C O:** Que el Ayuntamiento Pleno de esta Villa en Sesión ordinaria celebrada el día 24 de Septiembre actual, adoptó, entre otros, el acuerdo del tenor literal siguiente:

"PERDIDA DEL CARGO DE CONCEJAL DE DON SANTIAGO MAS. Acto seguido el Sr. Alcalde puso en conocimiento de la Corporación el deseo que le había manifestado el Concejal Don Santiago Más Cruz de cesar en dicho cargo por trasladarse a residir a la localidad de Nules (Castellón). La Corporación municipal dándose por enterada y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 36,3º, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, declara la pérdida del Cargo de Concejal de D. Santiago Más Cruz por estar comprendido en el apartado 1º, caso 1º, del art. 36 del mencionado Reglamento acordándose por unanimidad se de conocimiento al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia para que resuelva sobre el particular."

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Gobernador Civil, expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde en Aliaga a veintiseis de Septiembre de mil novecientos setenta.

Vº Bº  
El Alcalde,



3 octubre 1.970  
4º

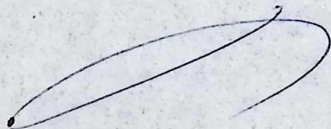
8161

Baja Concejal

Ilmo. Sr.

Para constancia en ese Centro Directivo, tengo el honor de participar a V.I. que con fecha 24 de septiembre último, causó baja por traslado definitivo de su residencia a Nules (Castellón), el Concejal del Ayuntamiento de ALIAGA, de esta provincia, D. Santiago Más Cruz.

Dios guarde a V.I. muchos años  
EL GOBERNADOR CIVIL



Ilmo. Sr. Director General de Administración Local

M A D R I D

F 4  
3 octubre 1.970

4º

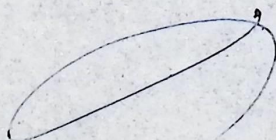
8162

258 de 26-9-70

Baja Concejal

En relación con su escrito de referencia sobre pérdida del cargo de Concejal de D. Santiago Más Cruz, por traslado definitivo de su residencia a Nules (Castellón), participo a V.S. que este Gobierno Civil ha resuelto cause baja el citado Concejal como miembro de la Corporación Municipal, procediendo que se declare dicha vacante en la sesión que a tal efectos celebrará ese Ayuntamiento el día 25 de los corrientes, para cubrir en las próximas Elecciones Municipales.

Dios guarde a V.S. muchos años  
EL GOBERNADOR CIVIL



Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento

A L I A G A